



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4305

Esta ley se sancionó y promulgó el día 15 de julio de 1969.
Publicada en el Boletín Oficial N° 8.350, el día 22 de julio de 1969.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Dónase a favor del Estado Nacional Argentino, a la fracción de terreno de propiedad de la provincia de Salta por dominio eminente, situada en la intersección de la calles Sarmiento y Gauchos de Güemes de la localidad de Aguaray, Departamento San Martín (Salta), que cuenta con una superficie de 618,75 m2. y las dimensiones lineales y límites consignados en el Plano de Subdivisión N° 00660 de la Dirección General de Inmuebles – Salta, e identificada como Parcela 2 – Manzana 23 C, Sección A, Catastro N° 14.144 del Departamento San Martín.

Art. 2°.- La fracción que se dona por el artículo anterior será destinada a la construcción y emplazamiento de un edificio fiscal para el funcionamiento de la Oficina “Aguaray” de Correos y Telecomunicaciones de la citada localidad.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

ROVALETTI – Escudero